

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

- CVE-2011-2270** Corrección de errores a anuncio publicado en BOC Extraordinario nº 37 de 31 de diciembre 2010, de Orden HAC/32/2010, de 27 de diciembre, que aprueban coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones para 2011, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y metodología. Pág. 6100

Ayuntamiento de Ampuero

- CVE-2011-2244** Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por la utilización de las instalaciones lúdico-deportivas municipales y la prestación del servicio de escuelas y actividades deportivas municipales. Pág. 6101

- CVE-2011-2246** Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo. Pág. 6103

- CVE-2011-2247** Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por el servicio de aula matinal. Pág. 6104

- CVE-2011-2248** Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Pág. 6106

Mancomunidad de Servicios Sociales Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro

- CVE-2011-1952** Aprobación definitiva de la modificación del reglamento del servicio de atención domiciliaria. Pág. 6107

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Santoña

- CVE-2011-2185** Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía. N.R.S. 483. Pág. 6108

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad

- CVE-2011-2263** Relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de pediatra-puericultor de Área y en Equipos de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas. Pág. 6109

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

- CVE-2011-2239** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz titular. Pág. 6113

Ayuntamiento de Suances

- CVE-2011-2337** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 18 de 27 de enero de 2011 de Bases y convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, una plaza de policía local. Pág. 6114

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

2.3. OTROS

- CVE-2011-2344** **Consejería de Sanidad**
Emplazamiento a interesados en procedimiento abreviado número 384/10 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Pág. 6115

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2011-2159** **Ayuntamiento de Suances**
Anuncio de licitación para contratación del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes públicas. Pág. 6116

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2011-2233** **Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
Aprobación inicial del Presupuesto General para 2011. Pág. 6118
- CVE-2011-2269** **Ayuntamiento de Piélagos**
Exposición pública de la Cuenta General de 2009. Pág. 6120
- CVE-2011-2231** **Ayuntamiento de Santoña**
Información pública de la aprobación inicial de la cuenta general del presupuesto general de 2009. Pág. 6121

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2011-2204** **Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**
Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-677/2010. Pág. 6122
- CVE-2011-2224** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**
Notificación de acuerdo de incoación en expediente de denuncia EP-138/10. Pág. 6123
- CVE-2011-2162** **Consejería de Sanidad**
Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 17/10/DROG. Pág. 6124
- CVE-2011-2207** **Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expte. subasta 64/10. Pág. 6127
- CVE-2011-2236** **Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**
Notificación de plazo de alegaciones en expediente de resarcimiento de daños 204/10. Pág. 6128
- CVE-2011-2150** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador S/39/0050/10. Pág. 6129
- CVE-2011-2238** **Delegación del Gobierno en Cantabria**
Notificación de resolución de expediente sancionador 1960/2010 y otros. Pág. 6130
- CVE-2011-2240** **Delegación del Gobierno en Cantabria**
Notificación de iniciación de expediente sancionador 2496/2010 y otros. Pág. 6131
- CVE-2011-2241** **Delegación del Gobierno en Cantabria**
Notificación de iniciación de expediente sancionador S(PF) 6/2011. Pág. 6132
- CVE-2011-2198** **Ayuntamiento de Astillero**
Aprobación, exposición pública del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2011, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 6133

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

Ayuntamiento de Laredo	
CVE-2011-2254	Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio para Aprovechamiento Exclusivo de 2011. Pág. 6134
Ayuntamiento de Noja	
CVE-2011-2249	Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2011, y apertura del período de cobro. Pág. 6135
Ayuntamiento de Santander	
CVE-2011-2232	Aprobación y exposición pública de la lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y apertura del periodo de cobro del mes de enero 2011. Pág. 6136
CVE-2011-2234	Aprobación y exposición pública de la lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio, y apertura del período de cobro del mes de enero 2011. Pág. 6137
Ayuntamiento de Santoña	
CVE-2011-2251	Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2011. Pág. 6138

4.4. OTROS

Agencia Cántabra de Consumo	
CVE-2011-2205	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 1979/10/ARB. Pág. 6139
CVE-2011-2206	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 2518/10/ARB. Pág. 6140
CVE-2011-2210	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 2595/10/ARB. Pág. 6141
CVE-2011-2211	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 2696/10/ARB. Pág. 6142
CVE-2011-2213	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 2541/10/ARB. Pág. 6143
CVE-2011-2214	Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 2049/10/ARB. Pág. 6144
CVE-2011-2215	Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 3005/10/ARB. Pág. 6145
CVE-2011-2216	Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 2272/10/ARB. Pág. 6146
CVE-2011-2217	Notificación de la solicitud de arbitraje 3274/10/ARB. Pág. 6147
CVE-2011-2218	Notificación de la solicitud de arbitraje 3038/10/ARB. Pág. 6148
CVE-2011-2219	Notificación de la solicitud de arbitraje 2971/10/ARB. Pág. 6149

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo	
CVE-2011-2197	Citación para notificación de resolución de archivo por desistimiento relativa al expediente RH-484/2009. Pág. 6150
CVE-2011-2199	Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-641/2010. Pág. 6151
CVE-2011-2200	Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-641/2010. Pág. 6152
CVE-2011-2202	Notificación de calificación definitiva de rehabilitación y apertura del plazo de solicitud de ayudas. Expte. RH-776/2010 y otros. Pág. 6153
Consejería de Economía y Hacienda	
CVE-2011-2271	Orden HAC/4/2011, de 14 de febrero de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del Plan de Educación para el Consumo Responsable en los Centros Educativos de Cantabria. Convocatoria de concurso público de proyectos escolares para el año 2011. Pág. 6155

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2011-1706** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Rudagüera. Pág. 6165
- CVE-2011-185** **Ayuntamiento de Argoños** Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas unifamiliares en el Barrio Cerecedas. Pág. 6166
- CVE-2011-1508** **Ayuntamiento de Bareyo** Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 2231/2007. Pág. 6167
- CVE-2011-1879** **Ayuntamiento de Camaleño** Información pública de solicitud de licencia para la construcción de establo y estercolero en Mogrovejo. Pág. 6168
- CVE-2011-1657** **Ayuntamiento de Comillas** Aprobación definitiva de estudio de detalle en el Parque de Sobrellano. Pág. 6169
- CVE-2011-2044** **Ayuntamiento de Entrambasaguas** Concesión de licencia de primera ocupación de 46 viviendas en Bº La Rañada. Pág. 6172
- CVE-2010-14669** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera** Información pública del expediente de obras de cierre y limpieza de parcela sita en Bº La Braña. N.R.S. 3120. Pág. 6173

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2011-1429** **Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico** Resolución por la que se otorga el permiso de investigación "Covadonga-2", 16654. Pág. 6174
- CVE-2011-1853** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico** Información pública del expediente de autorización para instalación de un centro de transformación en el río Nansa, en la Presa de Palombara, Herrerías. Expte. A/39/07799. Pág. 6175
- CVE-2011-2178** Información pública de solicitud de autorización para ampliación de fábrica de leche en La Serna de Iguña. Expte. A/39/07955. Pág. 6176
- CVE-2011-2302** Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras en proyecto "Saneamiento de la margen derecha del río Llerana-Coterillo (fase I), con afección a los ríos Llerana y Rubí, en Llerana, término municipal de Saro". Expte A/39/07848. Pág. 6177

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2011-2029** **Consejería de Empleo y Bienestar Social** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acta de la Comisión Mixta de seguimiento del convenio colectivo de "Comisiones Obreras de Cantabria". Pág. 6178

7.5. VARIOS

- CVE-2011-913** **Consejería de Empleo y Bienestar Social** Resolución de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre "Cocolín". Pág. 6181
- CVE-2011-2049** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo** Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario en Novales. Pág. 6182

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

CVE-2011-2227	Ayuntamiento de Astillero Información pública de solicitud de licencia para actividad de industria de despiece de productos cárnicos en Guarnizo.	Pág. 6183
CVE-2011-1969	Ayuntamiento de Polanco Citación para notificaciones catastrales. Expte. 00043719.39/09.	Pág. 6184
CVE-2011-1313	Ayuntamiento de Potes Información pública de solicitud de licencia para restaurante asador en calle Epifanio Sánchez Mateo 20.	Pág. 6185
CVE-2011-1591	Ayuntamiento de Rionansa Información pública de licencia de actividad de nave ganadera en Puentenansa.	Pág. 6186
CVE-2011-2335	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de bar-cafetería y tienda de alimentación en c/ San Fernando 34-bajo.	Pág. 6187
CVE-2011-1514	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de solicitud de licencia de actividad de supermercado. Expte. 17/10.	Pág. 6188
CVE-2011-2279	Concejo Abierto de Castro Cillorigo Aprobación inicial y exposición pública de las ordenanzas de pastos de Monte 93 "Mata Otero" y otros.	Pág. 6189
CVE-2011-2280	Concejo Abierto de Lebeña Aprobación inicial y exposición pública de la ordenanza de pastos de Monte 90 "Poda".	Pág. 6190

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2011-2160	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de auto de aclaración en procedimiento de demanda 327/2010.	Pág. 6191
CVE-2011-2172	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 411/2010.	Pág. 6192
CVE-2011-2173	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 404/2010.	Pág. 6193
CVE-2011-2175	Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 483/2009.	Pág. 6194
CVE-2011-2177	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 657/2010.	Pág. 6195
CVE-2011-2179	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 0000029/2010.	Pág. 6196
CVE-2011-2180	Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 0002033/2010.	Pág. 6197
CVE-2011-2181	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 0000001/2011.	Pág. 6198

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2011-2270 *Corrección de errores a anuncio publicado en BOC Extraordinario nº 37 de 31 de diciembre 2010, de Orden HAC/32/2010, de 27 de diciembre, que aprueban coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones para 2011, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y metodología.*

Publicada la Orden HAC/32/2010, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones para el año 2011, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención, el día 31 de diciembre de 2010, BOC extraordinario nº 37, se observan los siguientes errores que es necesario corregir:

En la página 4, ANEXO 1,

— Donde dice:

" $CMVC = (CVMI / (RM \times CAVC) + CRVD / 2$ "

— Debe decir:

" $CMVC = (CVMI / (RM \times CAVC) + CRVD) / 2$ "

En la página 7, ANEXO II,

— Donde dice:

Coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones por Hechos Imponibles Devengados en el Año 2010.

— Debe decir:

Coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones por Hechos Imponibles Devengados en el Año 2011.

Santander, 14 de febrero de 2011.
El consejero de Economía y Hacienda,
Ángel Agudo San Emeterio.

2011/2270

CVE-2011-2270

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-2244 *Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por la utilización de las instalaciones lúdico-deportivas municipales y la prestación del servicio de escuelas y actividades deportivas municipales.*

El pasado 20 de octubre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de "Tasa por la Utilización de las Instalaciones Lúdico-Deportivas Municipales y la Prestación del Servicio de Escuelas y Actividades Deportivas Municipales", modificándose en concreto la tarifa por utilización de la ludoteca.

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, tal y como dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede por lo tanto a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN:

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 6: Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe 1º. Por utilización de las piscinas municipales.

A) Abono temporada familiar

— Empadronados: 40 euros.

— No empadronados: 52 euros.

B) Abono temporada individual.

Menores de 18 años y jubilados. Empadronados: 20 euros.

Menores de 18 años y jubilados. No empadronados: 32 euros.

Adultos, a partir de 18 años. Empadronados: 30 euros.

Adultos no empadronados: 40 euros.

C) Entradas

Menores de 18 años y jubilados: 1,30 euros.

Adultos, a partir de 18 años: 2 euros.

D) Cursos de natación: Iniciación o perfeccionamiento.

Empadronados: 20 euros. No empadronados: 25 euros.

Epígrafe 2º: Por utilización del pabellón polideportivo, pistas de tenis y padel.

1. Alquiler de polideportivo. Menor de 18 años: Por cada hora, empadronados: 10 €; no empadronados: 15 euros.

2. Alquiler de polideportivo: mayor de 18 años: por cada hora, empadronados: 15 €, no empadronados: 20 euros.

3. Utilización del pabellón para la celebración de espectáculos musicales, actividades lúdicas y finalidades análogas de carácter aislado: 100 euros por hora.

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

4. Utilización del pabellón para impartir clases sobre cualquier actividad deportiva, con ánimo de lucro utilizando al menos un tercio del mismo: 7 euros por hora.

5. Alquiler de pista de tenis o de padel: Menor de 18 años: Por cada hora empadronados: 2 euros, y no empadronados: 4 euros.

6. Alquiler de pista de tenis o de padel: mayor de 18 años, por cada hora, empadronados: 3 euros, no empadronados: 6 euros.

Epígrafe 3º: Por utilización de la ludoteca municipal:

Menores entre 3 y 13 años: Empadronados: 12 euros trimestrales; el 2º hijo: 6 euros, y exento el tercero y siguientes. No empadronados: 15 euros trimestrales; el 2º hijo: 9 euros, y exento el tercero y siguientes.

Utilización de la ludoteca para la celebración de espectáculos, actividades lúdicas y finalidades análogas de carácter aislado: 10 euros por día, así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

Epígrafe 4º: Escuelas Deportivas, cuotas anuales:

1. Fútbol 11 y fútbol 7, incluyendo cuota más transporte: Empadronados: 150 euros; no empadronados: 180 euros.

2. Fútbol 11 y fútbol 7, incluyendo cuota, transporte y equipaje (chándal y equipaje corto). Empadronados: 180 euros; no empadronados: 210 euros.

3. Minibenjamines y baloncesto sin equipaje. Empadronados: 60 euros, no empadronados: 85 euros.

4. Minibenjamines y baloncesto con equipaje (chándal y equipaje corto). Empadronados: 90 euros, y no empadronados: 120.

5. Pasa bolo. Empadronados: 40 euros, no empadronados: 50 euros.

Epígrafe 5º Actividades trimestrales:

1. Para adultos (a partir de 18 años cumplidos). Atletismo, aikido, pilates, gimnasia de mantenimiento y otras. Empadronados: 45 euros; no empadronados: 60 euros. Por suministro de chándal: 30 euros adicionales.

2. Para menores de edad (aikido, atletismo, y otros. Empadronados: 30 euros; no empadronados: 40 euros. Por suministro de chándal: 30 euros adicionales.

Gimnasia rítmica. Empadronados: 30 euros, y no empadronados: 40 euros.

Ampuero, 14 de febrero de 2011.

La alcaldesa,

Nieves Abascal Gómez.

2011/2244

CVE-2011-2244

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-2246 *Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.*

El pasado 20 de octubre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de "Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo".

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, tal y como dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede por lo tanto a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

Ordenanza reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo

Artículo 6 Cuota tributaria.

1. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Tarifa primera: Entrada de vehículos a fincas particulares.

Se tomará como base, la extensión de acera o andén utilizado, determinado por el ancho de la puerta de acceso al local. A los 3 primeros metros lineales se aplicarán las siguientes tarifas fijas:

a) Paso a garajes particulares: 18 €.

b) Paso a comercios e industrias pequeñas y garajes de comunidad: 30 €.

c) Paso a industria y talleres de automóvil: 30 €.

El exceso de metro lineal o fracción: 12 €.

Tarifa segunda: Reserva de espacios o prohibición de estacionamientos:

a) Reserva permanente durante todo el día en parada de taxi, debidamente autorizada por cada vehículo: 30 €.

2. Las cuotas exigibles por la tarifa primera se liquidarán por cada petición de reserva formulada y se harán efectivas en la Caja Municipal al retirar las placas a que se refiere el número 4 del artículo 8, sin perjuicio de la liquidación complementaria que proceda si la devolución de las mismas tuviese lugar con posterioridad al plazo para el que se hubiera solicitado la reserva.

3. Las demás cuotas serán de carácter anual y se devengarán el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los casos de inicio y cese en el aprovechamiento, en donde se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

4. La recaudación de las liquidaciones que se practiquen, se realizará por el sistema de ingreso directo, tanto en la Tesorería Municipal, como en cualquier Caja de Ahorros o Entidad Bancaria inscrita en el Registro de Bancos, con establecimientos abiertos dentro del término municipal, salvo las cuotas anuales que se recauden por recibo.

Los plazos recaudatorios serán los fijados en el Reglamento General de Recaudación, que se llevará a cabo a partir del momento en que haya sido devengada la Tasa.

Ampuero, 14 de febrero de 2011.
La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

2011/2246

CVE-2011-2246

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-2247 *Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por el servicio de aula matinal.*

El pasado 25 de noviembre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal de "Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Aula Matinal".

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, tal y como dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede por lo tanto a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

El Ayuntamiento presta el servicio de Aula Matinal sin que hasta ahora se haya formalizado el régimen de las contraprestaciones de los usuarios, por lo que urge su regulación.

De conformidad con el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por Prestación del Servicio de Aula Matinal

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial Cantabria, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Anexo: Texto Íntegro de la Ordenanza:

Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Aula Matinal en el Colegio Público Miguel Primo de Rivera. El Servicio de Aula Matinal consiste en permanencia de los alumnos en el Colegio Público antes del horario lectivo y puede incluir el desayuno.

Artículo 2. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CVE-2011-2247

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

Artículo 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público los padres o tutores legales de los alumnos que se beneficien del servicio de "Aula Matinal" quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Por asistencia al aula matinal: 17 euros por alumno y mes

Pos asistencia al aula matinal y desayuno: 23 euros por alumno y mes.

Artículo 5. Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010, y comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el boletín Oficial de Cantabria, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Ampuero, 14 de febrero de 2011.

La alcaldesa,

Nieves Abascal Gómez.

[2011/2247](#)

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-2248 *Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.*

El pasado 24 de junio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas.

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, tal y como dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede por lo tanto a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

Ordenanza reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa:

Artículo 6 Cuota tributaria.

Tarifas:

Por cada mesa para cuatro sillas o equivalente: 35 euros.

Por cada mesa para dos sillas o equivalentes: 25 euros.

Ampuero, 14 de febrero de 2011.

La alcaldesa,

Nieves Abascal Gómez.

2011/2248

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

CVE-2011-1952 *Aprobación definitiva de la modificación del reglamento del servicio de atención domiciliaria.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación del Reglamento del Servicio de Atención Domiciliaria, adoptado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad el día 2 de noviembre de 2010, dicho acuerdo se eleva a definitivo, procediéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a la publicación del texto modificado que incluye la adición de un apartado 10 al artículo 13 del mismo con la siguiente redacción:

“10.- Por impago del precio público establecido por la prestación del servicio. En este caso para solicitar de nuevo el alta en el servicio será preciso que el beneficiario proceda con carácter previo al pago del total de la deuda pendiente por este concepto, incluidos los recargos e intereses que, en su caso, procedan.”

Penagos, 8 de febrero de 2011.

El presidente,

José Carlos Lavín Cuesta.

2011/1952

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-2185 *Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía. N.R.S. 483.*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: los días 11, 12 y 13 de febrero de 2011.

Por esta Alcaldía se DELEGA la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en la teniente de alcalde Dña. María Antonia Alonso Quintana los citados días 11, 12 y 13 de febrero de 2011.

Publíquese y dése al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 10 de febrero de 2011.

La alcaldesa,
Puerto Gallego Arriola.

2011/2185

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2011-2263 *Relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de pediatra-puericultor de Área y en Equipos de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/39/2008, de 23 de diciembre, (BOC nº 252, de 31 de diciembre, corrección de errores en el BOC nº 20, de 30 de enero de 2009) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Pediatra- Puericultor de Área y en Equipos de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base octava de dicha Convocatoria.

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el anexo I, y conforme establece el apartado 8.4 de la Orden SAN/39/2008, de 23 de diciembre, (BOC nº 252, de 31 de diciembre, corrección de errores en el BOC nº 20, de 30 de enero de 2009).

Segundo.- Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (ubicada en la Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 de Santander) la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo III.
- d) Certificado de posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. Este certificado será expedido por cualesquiera de los Servicios de Prevención de los centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Los aspirantes aprobados que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quinto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo IV, indicando el orden de preferencia de los destinos a los cuales desean ser adscritos. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas entre los aspirantes aprobados se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por éstos y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo.

Quienes no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las efectivamente solicitadas serán destinados a alguna de las que resten vacantes una vez adjudicadas a todos los aprobados.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 11 de febrero de 2011.

El consejero de Sanidad,
Luis M^a. Truan Silva.

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de pediatra-puericultor de área y en equipos de atención primaria de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Nº orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1º	Rollan Rollan, Agustín	07808564H	79,44
2º	Bercedo Sanz, Alberto	13925476B	78,77
3º	Andrés Fraile, M. Auxiliadora	13752034N	69,83

ANEXO II

Relación de plazas ofertadas.

PPLAZA	CÓDIGO CIAS	CATEGORÍA	CENTRO	LOCALIDAD
Nº. 1	0601000207H	PEDIATRA-PUERICULTOR DE ÁREA Y EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	ÁREA DE SALUD I: SANTANDER	SIN ESPECIFICAR-PLAZA DE ÁREA
Nº. 2	0601010203D	PEDIATRA-PUERICULTOR DE ÁREA Y EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	E.A.P. DE LA ZONA DE SALUD AGÜERA	CASTRO-URDIALES
Nº. 3	0601010206N	PEDIATRA-PUERICULTOR DE ÁREA Y EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	E.A.P. DE LA ZONA DE SALUD AGÜERA	CASTRO-URDIALES

ANEXO III

D/Dª con DNI Nº, domicilio en c/, teléfono....., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra-Puericultor de Área y en Equipos de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Declara a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Santander, de de 2011
(Firma)

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2011-2239 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz titular.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de juez de paz titular de este Municipio de Santiurde de Toranzo, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 del reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se concede un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que todos aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en el reglamento antes citado y Ley orgánica 6/1985, del poder judicial, presenten las instancias correspondientes en estas oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento

Santiurde de Toranzo, 11 de febrero de 2011.

El alcalde,

Aniceto Pellón Rodríguez.

2011/2239

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-2337 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 18 de 27 de enero de 2011 de Bases y convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, una plaza de policía local.*

Advertidos errores de transcripción en el anuncio publicado en el BOC nº 18 de 27 enero de 2011 relativo a "Bases y Convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, una plaza de policía local", señalar que en la Base Séptima:

En el Tercer ejercicio, 7ª.- Natación (50 metros),

— Donde dice:.. ..deberá nadar la mencionada distancia en un tiempo mínimo...

— Debe decir:.. ..deberá nadar la mencionada distancia en un tiempo máximo...

Y en el Cuarto ejercicio,

— Donde dice:.. ..cada respuesta errónea restará 0,01 puntos.

— Debe decir:.. ..cada respuesta errónea restará 0,1 puntos.

Suances, 16 de febrero de 2011.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2011/2337

CVE-2011-2337

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-2344 *Emplazamiento a interesados en procedimiento abreviado número 384/10 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santander.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo por don José Manuel Castillo Villa, en representación de UGT, contra la resolución de 4 de noviembre de 2009 por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo mediante concurso oposición para el acceso a plazas de la categoría estatutaria de Médicos de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/38/2008, de 23 de diciembre (BOC 252 de 31 de diciembre de 2008), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santander, estando la vista señalada para el día 9 de marzo de 2011.

Santander, 16 de febrero de 2011.

La secretaria general,
M^a Cruz Reguera Andrés.

2011/2344

CVE-2011-2344

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-2159 *Anuncio de licitación para contratación del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes públicas.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Suances.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Suances.
 - 2) Domicilio: Plaza de Viales 1.
 - 3) Localidad y código postal: Suances 39340.
 - 4) Teléfono: 942811811.
 - 5) Telefax: 942810112.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@aytosuances.com
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientodesuances.com
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días hábiles contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Prestación de servicios.
 - b) Descripción: Servicio mantenimiento de zonas verdes públicas del municipio de Suances.
 - c) Plazo de ejecución: 1 ejercicio.
 - d) Admisión de prórroga: Anual de forma expresa y como máximo 12 meses
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Adjudicación: Concurso.
 - d) Criterios de adjudicación, en su caso: Varios y según lo previsto en la cláusula 9 del pliego.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 83796. IVA %: 6.704. Importe total: 90.500 euros/año.
5. Garantías exigidas.

Definitiva 5% del importe completo de la adjudicación sin incluir IVA.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC.
 - b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Suances.

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

- 1) Dependencia: Registro General.
- 2) Domicilio: Plaza de Viales 1.
- 3) Localidad y código postal: Suances 39340.
- 4) Dirección electrónica: secretaria@aytosuances.com

7. Apertura de ofertas.

- a) Dirección: Plaza Viales 1.
- b) Localidad: Suances.
- c) Fecha y hora: Se comunicará por fax o correo electrónico a los licitadores.

8. Gastos de publicidad, por cuenta del adjudicatario.

Suances, 8 de febrero de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/2159

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2011-2233 *Aprobación inicial del Presupuesto General para 2011.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2011, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2010, el citado acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se procede a su publicación a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
I IMPUESTOS DIRECTOS	160.700 EUROS
II IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000 EUROS
III TASAS Y OTROS INGRESOS	47.900 EUROS
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	361.500 EUROS
V INGRESOS PATRIMONIALES	50 EUROS
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	143.100 EUROS
TOTAL	718.250 EUROS

PRESUPUESTO DE GASTOS	
I GASTOS DE PERSONAL	256.500 EUROS
II GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	269.650 EUROS
IV TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES	61.600 EUROS
VI INVERSIONES REALES	130.500 EUROS
TOTAL	718.250 EUROS

CVE-2011-2233

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Escala de funcionarios con Habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Subgrupos A1/A2. Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.
2. Escala de Administración General. Subescala subalterna. Agrupaciones Profesionales. Numero de plazas: Una. Situación: cubierta.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1. Trabajador Social. Número de plazas: Dos (Mancomunadas con los Ayuntamientos de Arenas de Iguña, Molledo, Cieza y Anievas).
Situación: Cubiertas.
2. Peón de cometidos múltiples y encargado del Servicio de Aguas.
Número de puestos: Uno (vacante).

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

1. Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio. Número de plazas: Dos.
Situación: Cubiertas.
2. Educador Social. Número de plazas: Una (Mancomunada con los Ayuntamientos de Arenas de Iguña, Molledo, Cieza y Anievas).
Situación: Cubierta.

D) PERSONAL EVENTUAL:

1. Auxiliar adscrito a la Alcaldía. Número de plazas: Una.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Bárcena de Pie de Concha, 11 de febrero de 2011
El alcalde,
José Félix de las Cuevas González.

2011/2233

CVE-2011-2233

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-2269 *Exposición pública de la Cuenta General de 2009.*

Habiendo sido informada la Cuenta General del ejercicio 2009 de este Ayuntamiento por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 16 de febrero de 2011, se expone al público por plazo de quince días para que, durante el mismo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Renedo, 17 de febrero de 2011.

El alcalde,

Jesús A. Pacheco Bárcena.

2011/2269

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-2231 *Información pública de la aprobación inicial de la cuenta general del presupuesto general de 2009.*

La Comisión Informativa Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Santoña en Sesión de fecha 8 de febrero de 2011 informó inicialmente favorablemente la Cuenta General del Presupuesto General de 2009 del Ayuntamiento de Santoña, que incluye la cuenta de la Sociedad Municipal SUINSA S. L.U.

El citado expediente de Cuenta General se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, plazo durante el cual, y 8 más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, entendiéndose que de no presentarse ninguna el citado informe tendrá carácter definitivo.

Santoña, 15 de febrero de 2011.

La alcaldesa,

Puerto Gallego Arriola.

2011/2231

CVE-2011-2231

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-2204 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-677/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
- Número de expediente: S-677/2010.
- Apellidos y nombre o razón social: "Transportes de Mercancías Cantabria, S. L." Barrio La Hoya, 4, 39197 - Argoños (Cantabria).
- NIF/CIF: B-39651443.
- Número de liquidación: 047 2 003058750.

Santander, 11 de febrero de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/2204

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-2224 *Notificación de acuerdo de incoación en expediente de denuncia EP-138/10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-138/10.

Nombre y apellidos: Ramón Pérez González.

Domicilio: C./ Leonardo Torres Quevedo, 1-1º, 39300 Torrelavega.

N.I.F.: 13.914.195-T.

Denunciante: Un Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente: Circulación y estacionamiento de un vehículo marca Opel, color blanco, con matrícula 8458 BRZ dentro del Parque Natural de Collados del Asón. Hechos denunciados el 16 de noviembre de 2010. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción tipificada como Leve en el artículo 87-d) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, a sancionar con multa de 60,10 € a 601,01 € según el artículo 88.1.a) de la citada Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 2 de febrero de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/2224

CVE-2011-2224

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-2162 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 17/10/DROG.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a doña Aurora Campo Roiz, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

“Vistas las actuaciones llevadas a cabo por el personal del Servicio de Salud Pública correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado de oficio y los documentos incorporados al expediente número 17/10/DROG y considerando los siguientes:

1. ANTECEDENTES Y HECHOS IMPUTADOS.

1.- Con fecha 5 de mayo de 2010, se levanta acta-denuncia por la Guardia Civil, Patrulla Fiscal Territorial de Polanco en el establecimiento “Alimentación y Mercería Aurora Campo Roiz” sito en Villanueva de la Peña, y propiedad de doña Aurora Campo Roiz en la que se constatan incumplimientos de la normativa sanitaria en materia de tabaco.

2.- Con fecha 18 de octubre de 2010, se dicta Providencia de Iniciación del presente expediente sancionador, por parte del ilustrísimo señor director general de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, en la que inicialmente se imputa a doña Aurora Campo Roiz, como propietaria del establecimiento “Alimentación y Mercería Aurora Campo Roiz”, la comisión de una infracción administrativa de carácter grave por la venta manual de tabaco en lugar o establecimiento no autorizado. Dicha providencia fue notificada el 21 de octubre de 2010.

3.- Se presenta escrito de alegaciones con fecha de entrada en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad el 4 de noviembre de 2010, en el plazo de 15 días hábiles señalados en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Con fecha 28 de diciembre de 2010 se presenta, en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, documentación por D. Eduardo Rodríguez Barrios en nombre y representación de doña Aurora Campo Roiz, acreditando la terminación del arrendamiento del local y entrega del local comercial, en relación al establecimiento denominado “Alimentación y Mercería Aurora Campo Roiz”, así mismo se presenta declaración de baja en el censo de empresarios de doña Aurora Campo Roiz.

2. NORMAS SUSTANTIVAS APLICABLES.

El artículo 3.1 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco por la venta manual de tabaco y el artículo 19 de la precitada ley.

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

3. TIPIFICACIÓN.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa grave:

— Venta de productos de tabaco incumpliendo el artículo 3.1 que indica que la venta y suministro del tabaco sólo podrá realizarse en la red de expendedurías de tabaco y timbre o a través de máquinas expendedoras, ubicadas en establecimientos que cuenten con las autorizaciones administrativas oportunas, para la venta mediante máquinas y queda expresamente prohibido en cualquier otro lugar o medio, artículo 19 de la Ley 28/2005.

Las infracciones podrán ser sancionadas con multa de 601 hasta 10.000 euros.

La cuantía de la sanción se graduará de acuerdo con las circunstancias previstas en el artículo 20 apartado 2 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

4. COMPETENCIA.

En virtud de la calificación inicial máxima asignada a las infracciones administrativas supestandamente cometidas, sería el Director General de Salud Pública el órgano competente para dictar la resolución que corresponda en el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. RESPONSABILIDAD.

Se considera responsable de las infracciones a doña Aurora Campo Roiz, imputada en el presente procedimiento, como titular del establecimiento "Alimentación y Mercería Aurora Campo Roiz".

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Con relación a la infracción imputada relativa a la venta manual de tabaco en lugar o establecimiento no autorizado supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1 que indica que la venta y suministro del tabaco sólo podrá realizarse en la red de expendedurías de tabaco y timbre o a través de máquinas expendedoras, ubicadas en establecimientos que cuenten con las autorizaciones administrativas oportunas, para la venta mediante máquinas y queda expresamente prohibido en cualquier otro lugar o medio, artículo 19.3.q de la ley 28/2005.

"Artículo 3. Venta y suministro de los productos del tabaco.

1. La venta y suministro al por menor de productos del tabaco sólo podrá realizarse en la red de expendedurías de tabaco y timbre o a través de máquinas expendedoras, ubicadas en establecimientos que cuenten con las autorizaciones administrativas oportunas, para la venta mediante máquinas, y queda expresamente prohibido en cualquier otro lugar o medio.

Artículo 19.3.q.

La venta, cesión o suministro de productos del tabaco incumpliendo las demás prohibiciones o limitaciones establecidas en esta Ley".

SEGUNDO.- La parte interesada presenta escrito de alegaciones y documentación con fechas 4 de noviembre de 2010 y 28 de diciembre de 2010 respectivamente, acreditándose mediante la documentación aportada el cierre del establecimiento y la baja de doña Aurora Campo Roiz del censo de empresarios. En este sentido resulta obligado señalar que aún habiendo acreditado la subsanación de los incumplimientos de la normativa en materia de ta-

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

baco, ello no implica que las infracciones imputadas no se hayan cometido en el momento en que fueron constatadas, sino por el contrario, suponen una afirmación de la irregularidad objeto del presente expediente. En cualquier caso, debe señalarse que la subsanación posterior de irregularidades no exonera de responsabilidad, así lo señala entre otras, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede Sevilla), de 25 de mayo de 1998: "la subsanación a posteriori del Acta de comprobación de los hechos no exonera de responsabilidad, ya que en el momento de practicarse la inspección existían las irregularidades denunciadas y reconocidas, ya que fueron subsanadas".

No obstante, las actuaciones realizadas para corregir la situación detectada podrán ser tenidas en cuenta para graduar la sanción, pudiendo imponer ésta en su grado mínimo.

Visto el escrito de alegaciones, los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación, formula la siguiente:

PROPUESTA.

Que se imponga a doña Aurora Campo Roiz, como titular del establecimiento "Alimentación y Mercadería Aurora Campo Roiz", una sanción de seiscientos un euros (601,00 €) en virtud de las circunstancias y naturaleza de la infracción cometida.

7. CONTESTACIÓN.

Se informa al interesado que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Propuesta de Resolución, para formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente y que son:

- Acta-denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil, Servicio Fiscal, Comandancia de Cantabria, Patrulla Fiscal Territorial de Polanco de 5 de mayo de 2010.
- Propuesta de incoación de expediente sancionador de 18 de octubre de 2010.
- Providencia de Iniciación con fecha 18 de octubre de 2010.
- Escrito de alegaciones, con fecha de entrada en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad de 4 de noviembre de 2010.
- Documentación presentada en fecha 28 de diciembre de 2010 Santander 30 de diciembre de 2010. La instructora. Fdo: M^a Antonia Rueda Gutiérrez".

Santander, 7 de febrero de 2011.
La jefa del Servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.

2011/2162

CVE-2011-2162

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-2207 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expte. subasta 64/10.*

Para general conocimiento se anuncia la enajenación por adjudicación directa del siguiente bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación:

BIENES INMUEBLES

LOTE ÚNICO: La mitad indivisa del inmueble sito en Villanueva de Villaescusa:

“Urbana: Vivienda unifamiliar que forma parte de un edificio sito en el pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, barrio de Castanedo 83. Tiene una superficie construida aproximada de 147,30 metros cuadrados, y consta de dos plantas, cada una de las cuales tiene una superficie aproximada de 76,65 metros cuadrados.

Tiene la referencia catastral 0222508VP3002S0001LM.

Finca número 9.990 inscrita al libro 102 de Villaescusa, folio 74, inscripción 2ª, Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN.- Los derivados del derecho en pleno dominio de la mitad indivisa con carácter privativo de la finca.

VALORACIÓN DE LA MITAD INDIVISA: 73.067,67 euros

CARGAS QUE GRAVAN ESTE BIEN: 1ª- Gravada con una hipoteca a favor de Caja Madrid con un capital pendiente de amortizar de 86.517,03 €; 2ª.- Anotación preventiva de embargo a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santander por un importe de 1.212,62 €, las cuales quedaran subsistentes.

Precio mínimo de adjudicación:

LOTE ÚNICO.- Cuatro mil ochocientos noventa y seis euros con quince céntimos (4.896,15 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Servicio de Recaudación sito en Santander, calle Paseo de Pereda, número 13 - 2ª planta.

Plazo: El plazo máximo para admitir las ofertas finaliza el 11 de abril de 2010.

La ampliación del detalle y condiciones de la enajenación por adjudicación directa serán facilitados en este Servicio de Recaudación.

Santander, 14 de febrero de 2011.
El secretario de la Mesa de Subasta,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2011/2207

CVE-2011-2207

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2011-2236 *Notificación de plazo de alegaciones en expediente de resarcimiento de daños 204/10.*

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 204/10 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, a D. FRANCISCO PATRICIO CELIS CONSTANZO, cuyo último domicilio conocido es Quintana, 51, SUANCES, por romper 36 m. l. de barrera de seguridad en lateral con el vehículo S-9200-AL, el día 14 de agosto de 2010, ascendiendo el importe de los mencionados daños a NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y CUATRO (919,44) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 9 de febrero de 2011.
El jefe del Servicio de Conservación y Explotación,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2011/2236

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-2150 *Notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador S/39/0050/10.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen convenientes y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

- Expediente: S/39/0050/10.
- Sancionado: "Tecumak Cantabria, S. L."
- Número de Identificación Fiscal: B-39518659.
- Término municipal infracción: Piélagos (Cantabria).
- Término municipal infractor: Santander (Cantabria).
- Propuesta de resolución: 21 de enero de 2011.
- Artículo Ley de Aguas: 116 d).
- Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).

Oviedo, 7 de febrero de 2011.

El secretario general,
Tomás Durán Cueva.

P.D. El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos
(Resolución 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» 11 de enero 2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Sigifredo Ramón Álvarez García.

2011/2150

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-2238 *Notificación de resolución de expediente sancionador 1960/2010 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta Resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 16 de febrero de 2011.

El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general, en funciones (B.O.C. 21/08/2007),
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
1960/2010	JOSE ANTONIO BERRAL MARIN	44970410M	PORTUGALETE	25/10/2010	25.1	300,52
1967/2010	AARON IÑAKI QUINTEIRO PICON	78937338G	BILBAO	25/10/2010	25.1	480,81
1998/2010	IGNACIO EGUILUZ BLANCO	20208046Q	SANTA CRUZ DE BEZANA	04/11/2010	25.1	300,52
1999/2010	ADRIAN CASTUERA RIOZ	72051761Y	SUANCES	04/11/2010	25.1	480,81
2001/2010	ANTONIO SORIANO RACERO	38909094V	BILBAO	04/11/2010	25.1	390,66
2014/2010	GONZALO MANUEL ESTEVEZ HONGST RICARDO DAVID	X4683201X	MARINA DE CUDEYO	04/11/2010	25.1	480,81
2020/2010	SÁNCHEZ BERASATEGUI	72063328G	PIÉLAGOS	04/11/2010	25.1	601,01
2072/2010	JULIO JOAQUÍN CEA NOVA	72393834T	CASTRO-URDIALES	09/11/2010	25.1	390,66
2078/2010	CARLOS EMILIO MORENO RODRÍGUEZ	72059573K	SANTANDER	09/11/2010	25.1	390,66
2079/2010	FRANCISCO JAVIER BELTRÁN MORENO	44865862S	SANTANDER	09/11/2010	25.1	300,52
2081/2010	JOSE RAMON QUINTANA REPISO	72093116F	SANTOÑA	09/11/2010	25.1	390,66
2084/2010	ERIK GONZALEZ CAPILLA	78944903W	ETXEBARRI	09/11/2010	25.1	300,52
2085/2010	PABLO DÍAZ HERRERO	72077684P	ASTILLERO (EL)	09/11/2010	25.1	300,52
2234/2010	ISAAC JIMENEZ PISA	72087277X	SANTANDER	22/11/2010	25.1	480,81

2011/2238

CVE-2011-2238

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-2240 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 2496/2010 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 26 de noviembre de 2010.

El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general, en funciones (B.O.C. 21/08/2007),
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
2496/2010	GUILLERMO AGUILAR CEBALLOS	72174590S	SANTANDER	28/12/2010	25.1	390,66
2499/2010	LUIS GARBI LERA	13784169Q	SANTANDER	28/12/2010	25.1	300,52
2500/2010	ALFREDO ABAD CARRASCO	13755780D	SANTANDER	28/12/2010	25.1	300,52
2536/2010	ROBERTO PAULINO GÓMEZ JIMÉNEZ	74381764V	TORRELAVEGA	28/12/2010	25.1	300,52

2011/2240

CVE-2011-2240

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2011-2241 *Notificación de iniciación de expediente sancionador S(PF) 6/2011.*

Se hace saber a RACHID BANINI, con D.N.I. nº 05284013Q, cuyo último domicilio conocido es B.º LA REDONDA, 18-1, 2 ID, 39538 REOCÍN, CANTABRIA, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 07/02/2011 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 6/2011, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas, 53, 10ª planta, Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de febrero de 2011.

El delegado del Gobierno, P. D., el director del Área de Fomento,
Resolución de 30 de diciembre de 2010 (BOC 17/01/2011),
Benjamín Piña Patón.

2011/2241

CVE-2011-2241

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2011-2198 *Aprobación, exposición pública del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 17 de General Tributaria, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2011 se ha resuelto:

Aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2011.

Fijar el período de pago en voluntaria del Impuesto desde el 1 de marzo hasta el 5 de mayo de 2011.

Contra el acuerdo citado y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOC, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2.c) de la Ley de Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses si es expresa, contados a partir del día siguiente de su notificación, y de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (el recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su presentación, artículo 14.21 de la Ley de Haciendas Locales).

Sin perjuicio de que puedan interponer en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Astillero, 14 de febrero de 2011.

El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

2011/2198

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-2254 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio para Aprovechamiento Exclusivo de 2011.*

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Espacio para Aprovechamiento Exclusivo, todos ellos correspondientes al ejercicio 2011.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos, y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 20 de marzo al 20 de mayo de 2011. El pago se efectuará en cualquier oficina de Caja Cantabria, Banco Santander o Bilbao Bizkaia Kutxa. A partir del 21 de mayo de 2011 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 2003.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la recaudación municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Laredo, 15 de febrero de 2011.

La alcaldesa accidental,
Elena Odriozola Medina.

2011/2254

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2011-2249 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2011, y apertura del período de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2011 fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL, se anuncia la exposición al público del referido padrón en las dependencias de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente Padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 2 de mayo de 2011, o inmediato hábil posterior, se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011.

El ingreso a favor del Ayuntamiento se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- a) Cheque nominativo, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la entidad de crédito.
- b) Ingreso directo en las cuentas restringidas del ayuntamiento en las entidades bancarias autorizadas.
- c) Transferencias bancarias a las cuentas restringidas del ayuntamiento.
- d) En la Oficina de recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial.
- e) Domiciliación a través de entidades bancarias.

Transcurrido el periodo voluntario de pagos se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 15 de febrero de 2011.

El alcalde-presidente,
Jesús Díaz Gómez.

2011/2249

CVE-2011-2249

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-2232 *Aprobación y exposición pública de la lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y apertura del periodo de cobro del mes de enero 2011.*

Por Resolución del director de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el Padrón-Lista Cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de enero de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Padrón Fiscal y la Lista Cobratoria de estas Tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Período ejecutivo: Transcurrido el período de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante el director de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 11 de febrero de 2011.
El director de Ingresos Públicos Municipales,
José Manuel Díez-Aja Gutiérrez.

2011/2232

CVE-2011-2232

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-2234 *Aprobación y exposición pública de la lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio, y apertura del período de cobro del mes de enero 2011.*

Por Resolución del director de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de enero de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Padrón Fiscal y la Lista Cobratoria de estas Tasas estarán expuestos al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante el Director de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 11 de febrero de 2011.
El director de Ingresos Públicos Municipales,
José Manuel Díez-Aja Gutiérrez.

2011/2234

CVE-2011-2234

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-2251 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2011.*

Por Decreto de 9 de febrero de 2011, la alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Santoña aprobó las liquidaciones correspondientes al Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en el Parque Manzanedo, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 15 de marzo al 15 de mayo, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 14 de febrero de 2011.

La alcaldesa,

Maria del Puerto Gallego Arriola.

2011/2251

CVE-2011-2251

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

4.4. OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-2205 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 1979/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm.1979/10/ARB formulada por D^a Lorena Cayuso Pérez frente a la empresa denominada LORANDDI de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la C/ Nicolás Salmerón, nº 5-7, de esta capital.

“Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decide por UNANIMIDAD:

Que, a nuestro leal saber y entender, debemos recoger y recogemos el ACUERDO CONCILIATORIO alcanzado por las partes en los términos formulados en el párrafo segundo del fundamento cuarto de la decisión. De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje”.

Santander, 15 de febrero de 2011.

La jefa de Negociado de Arbitraje,
M. Fernanda Muñiz Menéndez.

2011/2205

CVE-2011-2205

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-2206 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 2518/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm.2518/10/ARB formulada por D^a Tamara Rocillo Cotarelo frente a la empresa denominada France Telecom España, S. A., de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la C/ Nicolás Salmerón, nº 5-7, de esta capital.

“Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decido:

Que, a nuestro leal saber y entender, debo ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE la reclamación formulada por D.^a Tamara Rocillo Cotarelo frente a FRANCE TELECOM ESPAÑA, S. A., condenando a la empresa reclamada a anular la factura requerida y a rescindir el contrato sin ningún coste para la reclamante, en el plazo de os veinte días siguientes desde la notificación del presente Laudo Arbitral. De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje”.

Santander, 15 de febrero de 2011.

La técnica superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2011/2206

CVE-2011-2206

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-2210 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 2595/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm. 2595/10/ARB formulada por D^a María Rosario Franco Cacabelos frente a la empresa denominada Telefónica Móviles España, S. A., de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la C/ Nicolás Salmerón, nº 5-7, de esta capital.

“Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decido:

Que, a nuestro leal saber y entender, debo ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE la reclamación formulada por D^a. María Rosario Franco Cacabelos frente a TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S. A., condenando a la empresa reclamada a abonar a la reclamante la cantidad de 55,38 euros en concepto de servicios de tarificación adicional en el caso de que no lo hubiese hecho, a enviar la factura de junio y julio de 2010 con el consumo realmente realizado y detallado y a excluir los datos de la reclamante de cualquier fichero de solvencia patrimonial en el que pudieran estar registrados, todo ello, en el plazo máximo de los veinte días siguientes desde la notificación del presente Laudo Arbitral. De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje”.

Santander, 15 de febrero de 2011.

La técnica superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2011/2210

CVE-2011-2210

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-2211 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 2696/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm. 2696/10/ARB formulada por D. Francisco Macho Pérez frente a la empresa denominada Telefónica Móviles España, S. A., de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la C/ Nicolás Salmerón, nº 5-7, de esta capital.

“Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decido:

Que, a nuestro leal saber y entender, debo ESTIMAR Y ESTIMO la reclamación formulada por D. Francisco Macho Pérez frente a TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S. A., condenando a la empresa reclamada a abonar al reclamante la cantidad de 161,78 euros relativa a la factura de 1 de octubre de 2010, en el plazo máximo de los veinte días siguientes desde la notificación del presente Laudo Arbitral. De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje”.

Santander, 15 de febrero de 2011.

La técnica superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2011/2211

CVE-2011-2211

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-2213 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 2541/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm. 2541/10/ARB formulada por D. José Luis Vilas Fernández frente a la empresa denominada Telefónica Móviles España, S. A., de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la C/ Nicolás Salmerón, nº 5-7, de esta capital.

“Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decido:

Que, a nuestro leal saber y entender, debo ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE la reclamación formulada por D. José Luis Vilas Fernández frente a TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S. A.; condenando a la empresa reclamada, al envío de las facturas detalladas al reclamante y a anular el importe facturado en concepto de contrato de compromiso de permanencia en el plazo máximo de los veinte días siguientes desde la notificación del presente laudo Arbitral

Asimismo, a mi leal saber y entender, debo ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE la reconvencción formulada por la empresa reclamada, condenando al reclamante a abonar a la misma la cantidad de 141,50 euros correspondiente al consumo realizado. Asimismo, la empresa reclamada deberá excluir los datos del reclamante de cualquier fichero de solvencia patrimonial, en el plazo máximo de los veinte días siguientes a la realización del pago por el reclamante. De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje”.

Santander, 15 de febrero de 2011.

La técnica superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2011/2213

CVE-2011-2213

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-2214 *Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 2049/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 2049/10/ARB formulada por D.^a Ángela Fuentevilla Iglesias frente a la empresa denominada FANTASTICARD GRUPO TBM se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 15 de febrero de 2011.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2011/2214

CVE-2011-2214

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-2215 *Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 3005/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 3005/10/ARB formulada por D. Jesús Carlos Pelayo Sainz frente a la empresa denominada EV EMPRENDER, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 15 de febrero de 2011.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2011/2215

CVE-2011-2215

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-2216 *Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 2272/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 2272/10/ARB formulada por D.ª JOHANA MEGIA SAN MIGUEL frente a la empresa denominada YOIGO se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 15 de febrero de 2011.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2011/2216

CVE-2011-2216

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-2217 *Notificación de la solicitud de arbitraje 3274/10/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 3274/10/ARB formulada por D.^a María Idoya Ullate Rodríguez, frente a la empresa denominada PRESSTO, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 15 de febrero de 2011.

La técnica superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2011/2217

CVE-2011-2217

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-2218 *Notificación de la solicitud de arbitraje 3038/10/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 3038/10/ARB formulada por D. José Luis Sainz Fernández, frente a la empresa denominada GRUPO J. IBÉRICA PUBLICIDAD, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 15 de febrero de 2011.

La técnica superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2011/2218

CVE-2011-2218

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-2219 *Notificación de la solicitud de arbitraje 2971/10/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje núm. 2971/10/ARB formulada por D.^a Eugenia Ruiz Trueba, frente a la empresa denominada GRUPO J. IBÉRICA PUBLICIDAD, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la C/ Nicolás Salmerón, nº 7, C.P. 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 15 de febrero de 2011.

La técnica superior de la Junta Arbitral de Consumo,
María Jesús Vicente Cabezas.

2011/2219

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2011-2197 *Citación para notificación de resolución de archivo por desistimiento relativa al expediente RH-484/2009.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-484/2009 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, D./Dña. M^a DOLORES ACON ROYO en el domicilio señalado al efecto en C./ ISABEL LA CATÓLICA, N^o 3 - 4^o I (SANTANDER).

Es por lo que, a través del presente anuncio, se la cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas, n^o 53 8^a planta, de Santander, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución sobre desistimiento de su solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación en relación con el expediente RH- 484/2009.

Santander, 26 de enero de 2011.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/2197

CVE-2011-2197

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2011-2199 *Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-641/2010.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-641/2010 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, D./Dña. MARÍA CARMEN IBÁÑEZ IBÁÑEZ en el domicilio señalado al efecto en C./ LAS VIDRIERAS, Nº 3 - 2º IZQ. (REINOSA).

Es por lo que, a través del presente anuncio, se la cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas, nº 53 8ª planta, de Santander, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-641/2010.

Santander, 26 de enero de 2011.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/2199

CVE-2011-2199

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2011-2200 *Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-641/2010.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-641/2010 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, D./Dña. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ LANTARÓN, en el domicilio señalado al efecto en C./ LA VIDRIERA, Nº 5 - 2º D (REINOSA).

Es por lo que, a través del presente anuncio, se la cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas, nº 53 8ª planta, de Santander, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Requerimiento de documentación complementaria relativa al expediente RH-641/2010.

Santander, 2 de febrero de 2011.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/2200

CVE-2011-2200

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2011-2202 *Notificación de calificación definitiva de rehabilitación y apertura del plazo de solicitud de ayudas. Expte. RH-776/2010 y otros.*

Habiendo sido otorgada CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE REHABILITACIÓN, a las obras de rehabilitación en los edificios de la relación adjunta, mediante la instrucción del oportuno expediente, se comunica a los propietarios u ocupantes de las viviendas del edificio, promotores de la rehabilitación, cuyos ingresos familiares no excedan de 6,5 veces el IPREM, interesados en solicitar las ayudas reguladas en el artículo 60.3 del RD 2066/2008, de 24 de diciembre por el que se regula el Plan estatal de vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y el artículo 65 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan las ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de este último, podrán hacerlo en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante la presentación de la correspondiente solicitud y resto de documentación exigible, directamente o a través del presidente de su comunidad de propietarios o persona autorizada por la misma, en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, sitas en la C./ Vargas, 53 8ª planta, Santander 39010.

La presente publicación sustituye a la notificación personal, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DENOMINACIÓN	EXPEDIENTE
Pedro Salinas Nº 3 de Santander	RH-776/2010
Canalejas Nº 38 Bl. 1 de Santander	RH-1001/2010
Camilo Alonso Vega Nº 30 Bl. B de Santander	RH-713/2010
Santa Lucía Nº 67 (Bº del Carmen Nº 9-L) de Santander	RH-918/2010
San José Nº 15 de El Astillero	RH-542/2010
General Santiago Nº 17 de Santoña	RH-634/2010
Los Aguayos Nº 11 de Santander	RH-464/2009
Isabel II Nº 24 de Santander	RH-937/2010
Bj Rumayor 9 de Santander	RH-911/2010
La Albericia 32 INT de Santander	RH-977/2010
Av. Cardenal Herrera Oria Nº 31 A-E de Santander	RH-669/2010
Consuelo Berges 7 Bl A-B de Santander	RH-736/2010
Travesía de Floranes Nº 15 Bl. A de Santander	RH-875/2010
Alta Nº 47 de Santander	RH-1000/2010
Carlos Haya Nº 48 de Santander	RH-761/2010
Bj Rumayor Nº 23 de Santander	RH-718/2010
Tr. Río de la Pila 1 de Santander	RH-529/2010
Juan de la Cosa Nº 23-25 de Santander	RH-609/2010
San Martín del Pino Nº 13 P 9 de Santander	RH-835/2010

CVE-2011-2202

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

DENOMINACIÓN	EXPEDIENTE
Miralmar Nº 7 PO 2de Santander	RH-771/2010
Castilla Nº 31de Santander	RH-721/2010
Juan de la Cosa Nº 15de Santander	RH-715/2010
Pedro Salinas Nº 1 de Santander	RH-772/2010

Santander, 9 de febrero de 2011.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2011/2202

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2011-2271 *Orden HAC/4/2011, de 14 de febrero de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del Plan de Educación para el Consumo Responsable en los Centros Educativos de Cantabria. Convocatoria de concurso público de proyectos escolares para el año 2011.*

La Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su artículo 21 contempla el derecho a la educación y formación en materia de consumo, y ello en desarrollo del artículo 51 de la Constitución Española.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación recoge la necesidad de potenciar la Educación del Consumidor en todos los ámbitos y elementos del sistema educativo.

Por su parte, la Ley de Cantabria 7/2008, de 26 de diciembre, de creación de la Agencia Cántabra de Consumo, determina como fines generales de este organismo la protección, defensa, educación y formación de los consumidores y usuarios de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios, función para la cual le atribuye las facultades ejecutivas que competen al Gobierno de Cantabria en materia de consumo.

Por todo ello, la Agencia Cántabra de Consumo, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda, ha incluido en sus presupuestos una dotación económica para convocar un Plan de Educación del Consumidor en la Enseñanza Reglada no Universitaria, divididos en cuatro fases anuales y dirigidos al profesorado de los centros escolares radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los artículos 16 y 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPONGO

Convocar el presente concurso público de subvención a proyectos escolares, conforme a los siguientes artículos:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria de concesión de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos escolares en el ámbito de la Educación y Consumo Responsable, en la Sociedad y en el Medio Ambiente, en los centros escolares de Cantabria, mediante el otorgamiento de 45 incentivos y 14 premios en la forma prevista en el artículo 9 de las presentes Bases.

Artículo 2. Régimen y financiación.

En atención a sus características específicas y conforme a lo establecido en los artículos 16.1 y 23.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, esta Orden incluye las bases reguladoras y la convocatoria de la subvención.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el Título I de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

CVE-2011-2271

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

Financiación: Las subvenciones previstas en la presente orden se financiarán con cargo al concepto presupuestario 01.01.492M.482 de los Presupuestos de la Agencia Cántabra de Consumo para 2011, por una cuantía de 27.024 euros.

Artículo 3.- Destinatarios.

El Plan está destinado a los centros escolares de Cantabria, tanto públicos como privados, que participen a través de un/a profesor/a que coordina un equipo de profesores/as que implementa su proyecto en el normal desarrollo del aula. Podrán integrarse, como apoyo a los proyectos, familias y colectivos que quieran contribuir a su desarrollo y están plenamente justificados. El proyecto debe servir como incentivo práctico y lúdico para el desarrollo curricular, cubriendo parte de sus contenidos al mismo tiempo que es útil para la educación del alumnado como parte vulnerable de la ciudadanía consumidora.

Pueden presentar proyectos los centros docentes, públicos o privados, que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación Especial o Educación de Personas Adultas, siempre que:

a) Sean centros escolares radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y estén legalmente autorizados para impartir las enseñanzas precitadas.

b) El proyecto cuente con el consentimiento del órgano competente del centro docente al que pertenezcan, para la realización de las actividades educativas previstas en las presentes bases.

c) Presenten un proyecto en la forma que se establece en estas bases.

d) Los centros que participen en el Plan en diferentes niveles educativos deben presentar sus proyectos bajo un enfoque integral de centro.

Artículo 4.- Solicitudes. Lugar y fecha de presentación.

Los centros escolares y/o el profesorado que desee participar en el presente Plan deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden.

b) Esquema del proyecto, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden.

c) Fotocopia del DNI del coordinador.

d) Declaración Jurada o Promesa conforme al modelo que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria de los siguientes hechos: estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, tener perfectamente justificadas las subvenciones que hayan sido otorgadas por el Gobierno de Cantabria en ejercicios anteriores, y reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y ser ciertos los datos reflejados en la solicitud de participación.

La presentación de esta solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización al órgano gestor para recabar certificados a emitir por la A.E.A.T, por la Seguridad Social, y por el Gobierno de Cantabria.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 28 de febrero de 2011. Las solicitudes se presentarán en la Escuela de Consumidores de la Agencia Cántabra de Consumo del Gobierno de Cantabria, c/ Nicolás Salmerón nº 7, 39009 Santander. Para cualquier aclaración complementaria llamar al teléfono 942 210600, o enviar email: correo@escuelacantabradeconsumo.org o un fax al 942 21 08 67.

Una vez recibida la solicitud de participación conforme a los modelos y anexos que acompañan la presente convocatoria, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

CVE-2011-2271

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

Artículo 5.- Base temática y contenidos.

En este Plan los proyectos deberían iniciar al alumnado (de los diferentes niveles educativos no universitarios) en el consumo responsable, sostenible y solidario, teniendo en cuenta los siguientes grandes bloques temáticos:

— La economía familiar y personal en el marco social. Hábitos cotidianos del ahorro. Elaboración de presupuestos de economía doméstica y particular y saber atenerse a él.

— La utilización racional de bienes, productos y servicios, con una especial incidencia en el uso y consumo de energía y agua, y en el consumo responsable en general. El valor del reciclaje.

— Las telecomunicaciones y nuevas tecnologías. El uso responsable del teléfono móvil, y el uso responsable de internet.

Todos los temas deberán abordarse teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

— Ser capaces de analizar (en mayor o menor profundidad de acuerdo con el nivel educativo) los fenómenos que suceden en su entorno próximo o lejano respecto a los temas que nos ocupan.

— Conocer sus derechos individuales y colectivos y cómo aplicarlos a situaciones concretas.

— Conocer y asumir sus responsabilidades y en qué forma pueden desarrollarse para contribuir a la construcción de una sociedad de consumo más consciente, crítica, solidaria y comprometida con el entorno social y medioambiental.

— Desarrollar y asumir estos contenidos a través de una metodología basada en procedimientos y actitudes.

Se considera muy importante la calidad didáctica de los diseños iniciales y de las memorias finales. Es importante cuidar especialmente la evaluación permanente del desarrollo del proyecto y de todo el proceso formativo.

Artículo 6.- Comisión de Valoración.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de los incentivos será la Escuela de Consumidores de la Agencia Cántabra de Consumo, la cual examinará las solicitudes y, subsanados los defectos, dará traslado de los expedientes a la Comisión encargada de evaluar los proyectos, haciendo constar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

1.- Esta Comisión será el órgano colegiado responsable de valorar los proyectos y la documentación aportada y proponer la concesión de las correspondientes subvenciones. Estará integrado por: el Director General de Comercio y Consumo, que la presidirá; el Director de la Agencia Cántabra de Consumo, un funcionario de la Agencia Cántabra de Consumo, un representante de la Consejería de Educación, que intervendrán como vocales.

2.- Las funciones de la Comisión serán:

a) Estudio y análisis de cada uno de los proyectos que cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases.

b) Elaboración de la propuesta de resolución por la que se seleccionen los proyectos.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes estimase necesarios para la consecución de sus funciones.

Artículo 7.- Criterios de evaluación de los proyectos.

La Comisión prevista en el artículo anterior considerará los siguientes criterios de evaluación de los proyectos, con una valoración cuantitativa sobre un máximo de 10 puntos:

a) Diseño global del proyecto y su inserción en el centro. En este apartado, el jurado evaluador tendrá en cuenta que los proyectos se integren en el PEC y en el PC (hasta 3 puntos).

b) Implicación del centro y del entorno en el proyecto. En este apartado la Comisión tendrá en cuenta que el centro haya incluido metodologías que hacen posible la implicación de las

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

familias y el entorno en el proyecto. Por ejemplo, la participación en el "Cuaderno viajero José Félix García Calleja", entre otras.(hasta 3 puntos).

c) La utilización de técnicas y métodos activos, participativos y cooperativos. En este apartado la Comisión tendrá en cuenta la utilización de las tecnologías de la comunicación y el desarrollo de estrategias didácticas útiles para el desarrollo curricular. (hasta 3 puntos).

d) Que los proyectos aborden temas de actualidad con un enfoque analítico, en especial a los relacionados en el artículo 4 de esta Convocatoria (hasta 1 punto).

El importe de las subvenciones que se concedan a cada proyecto se asignará por la Comisión teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos presentados y tras analizar detenidamente el presupuesto presentado para la ejecución de cada proyecto.

Artículo 8.- Resolución.

El Director de la Agencia Cántabra de Consumo o la persona en quien delegue, una vez vista la propuesta de resolución, seleccionará los 45 proyectos de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo anterior y dictará resolución antes del 15 de abril de 2011, la cual se publicará en el tablón de anuncios de la Agencia Cántabra de Consumo. Esta notificará a los interesados la resolución que recaiga.

Las solicitudes se entenderán desestimadas de no recaer resolución expresa en el plazo de seis meses, contados a partir del último día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 9.- Incentivos.

Los proyectos seleccionados serán apoyados en su desarrollo con los siguientes incentivos:

a) Incentivo económico consistente en una ayuda, que podrá oscilar entre 400 euros y 900 euros, para cubrir los posibles gastos que se ocasionen en el desarrollo de cada proyecto, sin que en ningún caso el montante global de las subvenciones concedidas pueda superar 16.524 euros. Cada subvención será abonada en su totalidad al centro escolar (o, en su caso al profesor coordinador) responsables de cada uno de los proyectos seleccionados.

b) Talleres prácticos: los profesores y alumnos de los proyectos seleccionados tendrán prioridad para participar en los talleres prácticos de la Escuela de Consumidores a lo largo del curso escolar 2011/2012, mediante inscripción previa.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas previstas se comprometen a:

a) Realización de la actividad programada.

b) Presentar antes del 13 de mayo de 2011 la cuenta justificativa, en la que se incluirá la memoria, una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas por los incentivos y su coste con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, los cuales se acreditarán mediante los originales de facturas y demás documentos equivalentes, en los que deberá constar claramente especificado el correspondiente número de identificación fiscal.

c) Los incumplimientos pueden dar lugar a la reducción o la revocación de la ayuda, tras seguir el trámite previo, legalmente establecido, para la exigencia del reintegro.

Artículo 11.- Plazo y forma de justificación de incentivos concedidos.

1.- Antes del 13 de mayo de 2011, los beneficiarios de los proyectos subvencionados deberán presentar en la Escuela de Consumidores de la Agencia Cántabra de Consumo del Gobierno de Cantabria, c/ Nicolás Salmerón nº 7, 39009 Santander, una memoria explicativa del proyecto conforme al modelo del Anexo III que, además de incluir los documentos justificativos de los gastos, deberá contener un reportaje fotográfico sobre el mismo, pudiendo opcionalmente adjuntarse vídeo y otros materiales elaborados al efecto.

CVE-2011-2271

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

2.- Las memorias de los proyectos quedarán en poder de la Escuela de Consumidores, que podrá editarlas o difundirlas por los medios más idóneos en colaboración con la Consejería de Educación.

3.- Al profesorado participante que entregue en plazo la memoria del proyecto realizado se le hará entrega de un diploma acreditativo.

Artículo 12.- Premios.

1.- De entre las memorias presentadas, un jurado técnico, constituido en la forma prevista en el artículo siguiente, podrá otorgar premios para todos los niveles educativos citados en esta Orden, que suponen un montante total de 10.500 euros.

2.- Los premios para todos los niveles educativos del Plan citados en esta Orden se distribuirán del siguiente modo:

a) Educación Infantil:

Primer premio de 1.000 euros.

Segundo premio de 500 euros.

c) Educación Primaria:

Primer premio de 1.000 euros.

Segundo premio de 500 euros.

d) Educación Secundaria Obligatoria:

Primer premio de 1.000 euros.

Segundo premio de 500 euros.

e) Bachillerato:

Primer premio de 1.000 euros.

Segundo premio de 500 euros.

f) Formación Profesional:

Primer premio de 1.000 euros.

Segundo premio de 500 euros.

g) Educación Especial:

Primer premio de 1.000 euros.

Segundo premio de 500 euros.

h) Educación de Adultos:

Primer premio de 1.000 euros.

Segundo premio de 500 euros.

El importe de los premios que queden desiertos, podrán traspasarse a incrementar el número o el importe de otros premios que, a juicio del jurado, así se recomiende.

3.- Todos los grupos que presenten trabajos, y cumplan las bases, tendrán derecho a recibir un Certificado de Participación. Los premiados recibirán un Diploma acreditativo.

4.- El importe de los premios será entregado, en su caso, al centro escolar que presente el proyecto o, en el suyo, personalmente al profesor o grupo de profesores que hayan desarrollado el proyecto en el aula y elaborado la memoria final.

5.- A la hora de valorar las memorias explicativas de los proyectos para la concesión, en su caso, de los premios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Nivel de calidad de los trabajos presentados: metodología, actividades realizadas, conclusiones obtenidas en el desarrollo del proyecto (hasta 2 puntos).

b. Desarrollo de los contenidos fijados en esta convocatoria y calidad del material didáctico elaborado como exactitud de la información, claridad y atractivo de la presentación, relevancia de los ejemplos e ilustraciones, y otros (hasta 2 puntos).

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

c. Coherencia didáctica y de educación del consumidor para la edad y/o el nivel educativo así como, desarrollo del proceso de evaluación planteado y conclusiones del mismo (hasta 1 puntos).

d. Originalidad del trabajo; es necesario que el producto sea original y no un collage de diferentes documentos existentes (hasta 1 puntos).

e. Utilización de internet y de las nuevas tecnologías en el desarrollo del proyecto (hasta 1 punto).

f. La participación del centro en el proyecto "Cuaderno viajero José Félix García Calleja" (hasta 1 punto).

Artículo 13.- Composición del Jurado, fallo y entrega de premios.

1.- El jurado estará constituido por el Director General de Comercio y Consumo, que lo presidirá; el Director de la Agencia Cántabra de Consumo, un funcionario de la Dirección General de Comercio y Consumo y un representante de la Consejería de Educación, que intervendrán como vocales.

2.- El fallo del jurado se dará a conocer en un acto público que tendrá lugar antes del 15 de junio de 2011 en el que se entregarán los premios y diplomas correspondientes a todos los proyectos que hayan justificado adecuadamente su desarrollo.

3.- Si, a juicio del jurado, las memorias presentadas no son merecedoras de alguno de los premios, éstos quedarán desiertos o, a propuesta del jurado, los importes correspondientes se destinarán a incrementar la cuantía de otros o ampliar el número de premios en ese o en otros niveles educativos.

4.- El fallo del jurado será inapelable.

Santander, 14 de febrero de 2011.
El consejero de Economía y Hacienda,
Ángel Agudo San Emeterio.

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Centro Docente:
Dirección: Localidad: Tfno.: Fax:
Nº de alumnos totales:
Nº de alumnos en cada una de las etapas educativas:

Este proyecto es presentado y será desarrollado por:
El centro escolar Un equipo de profesores
Nombre y apellidos del coordinador:
e-mail del coordinador:
Dirección particular del coordinador:
Tfno. Particular: NIF:
Curso o cursos que participan en el proyecto: Nº de alumnos y alumnas:
Título del proyecto que presenta:
Tema o temas elegidos:
Profesorado participante:

Nombre y apellidos	Curso	Especialidad	Centro docente y localidad

Nota: ampliar lo que sea necesario para incluir a todo el profesorado participante.

Fecha

Firma del Coordinador/a

Firma del Director/a del Centro

Dirigido a:
Escuela de Consumidores.
Agencia Cántabra de Consumo.

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

ANEXO II: ESQUEMA DEL PROYECTO

1. Resumen (*): El resumen contendrá:
- Título del proyecto y tema elegido.
 - Centro escolar y equipo de profesores/as participantes.
 - Nivel educativo y alumnado implicado en el proyecto:
 - Objetivos.
 - Contenidos asociados a los objetivos.
 - Procedimientos y propuesta de actividades para el desarrollo de objetivos y contenidos
 - Metodología.
 - Evaluación del desarrollo del proyecto: criterios y procedimientos
 - Presupuesto desglosado de gastos (no superior a 900 euros).

¿Participará en el proyecto "Cuaderno viajero José Félix García Calleja"?

Nota: tachar lo que no procede SI NO

El texto explicativo del proyecto no tendrá una extensión inferior a 2 ni superior a 10 páginas. Deben desarrollarse con más profundidad los puntos 5, 6, 7, 8 y 10. El esquema del proyecto debe presentarse junto con la solicitud de participación y la declaración jurada en el registro de la Consejería de Economía y Hacienda.

(*): Muy importante. El formato del resumen será éste:

Nombre del proyecto:
Nombre del centro escolar:
Nombre del/la coordinador/a:
Tema o temas que aborda:
RESUMEN ¹ :

¹ El resumen tendrá una extensión no superior a una página.

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

ANEXO III: MEMORIA

El contenido de la memoria que debe presentarse antes del 13 de mayo de 2011 y debe responder, al menos, a los siguientes puntos:

0.- Resumen (*)

1.- Nombre y dirección del Centro Escolar.

2.- Nombre y apellidos del profesor/a o profesores/as, o, en su caso, del centro que recibirá el importe del premio, en el suyo.

Nombre	NIF ó CIF	Dirección postal

Nota: ampliar el número de casillas si fuese necesario.

3.- Título del proyecto y tema elegido.

4.- Objetivos

5.- Contenidos asociados a los objetivos: conceptos, procedimientos y actitudes.

5.- Procedimientos y actividades realmente desarrolladas para su cumplimiento.

6- Metodología.

7.- Evaluación del desarrollo del Proyecto: criterios y procedimientos.

8.- Conclusiones.

9.- Bibliografía utilizada (en su caso).

10.- Materiales elaborados por los alumnos/as.

11.- Reportaje fotográfico.

12.- Relación de facturas que se presentan para justificar el gasto.

(*) Muy importante. El formato del resumen será éste:

Nombre del proyecto:
Nombre del centro escolar:
Nombre del/la coordinador/a:
Tema o temas que aborda:
RESUMEN ² :

(*)

El resumen tendrá una extensión no superior a una página que debe responder de forma coloquial a las siguientes preguntas: ¿por qué se eligió este proyecto?, ¿qué se ha conseguido?, ¿qué se ha hecho para conseguirlo?, ¿cómo se ha integrado el proyecto en el centro escolar?

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

ANEXO IV

D/Dña., con NIF Nº
....., coordinador/a del proyecto
....., de educación del consumidor.

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO:

ESTAR AL CORRIENTE DE MIS OBLIGACIONES FISCALES Y FRENTE A LA
SEGURIDAD SOCIAL.

TENER PERFECTAMENTE JUSTIFICADAS LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL
GOBIERNO DE CANTABRIA, EN SU CASO.

REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SER CIERTOS LOS
DATOS REFLEJADOS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

FIRMA

2011/2271

CVE-2011-2271

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-1706 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Rudagüera.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2010, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

- Promotor: Don Diego del Río Berodia.
- Uso: Vivienda unifamiliar.
- Dirección de la vivienda: Bº Lloredo número 44-A - Rudagüera.
-

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Alfoz de Lloredo, 2 de febrero de 2011.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2011/1706

CVE-2011-1706

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2011-185 *Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas unifamiliares en el Barrio Cerecedas.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, según redacción de la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 17 de diciembre de 2010, ha concedido licencia de primera ocupación a "Promociones Proarla, S. L." para dos viviendas unifamiliares pareadas, en el Barrio Cerecedas, de Argoños.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 30 de diciembre de 2010.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2011/185

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2011-1508 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 2231/2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de enero de 2011, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Don Juan Antonio Ruiz de la Torre.

Uso: Vivienda unifamiliar.

Dirección de la vivienda: C/ Rucieras-39170-Ajo.

Recursos: Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Bareyo, 31 de enero de 2011.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2011/1508

CVE-2011-1508

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2011-1879 *Información pública de solicitud de licencia para la construcción de establo y estercolero en Mogrovejo.*

Don David Blanco Heras solicita licencia para la construcción de un establo y estercolero en Mogrovejo, Camaleño, Parcela 181 del Polígono 2 del Catastro de Rústica de Camaleño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según modificación de la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de julio., se somete a información pública por si se considera pertinente formular reparos u oposiciones sobre la referida instalación.

Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse, por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo quince días hábiles, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Camaleño, 8 de febrero de 2011.

El alcalde-presidente,
Juan Manuel Guerra García.

2011/1879

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-1657 *Aprobación definitiva de estudio de detalle en el Parque de Sobrellano.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que, por Junta de Gobierno Local de fecha 19/01/2011, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle y licencia de parcelación en finca incluida en el Jardín Histórico del Parque de Sobrellano, referencia catastral número 5647004UP9054N0001XD, promovido por don Javier López-Lamadrid Satrústegui, suscrito por los arquitectos don Luis Pérez Pérez-Camarero y doña Rosa María Andrés Pérez, cuya memoria dice así:

ESTUDIO DE DETALLE PARCELA EN EL PARQUE SOBRELLANO, COMILLAS

Documento primero: Memoria.

1.- Memoria descriptiva.

1.1.- Autor del encargo.

El presente Estudio de Detalle se redacta por encargo de don Javier López-Lamadrid Satrústegui, con CIF, y domicilio.

1.2.- Arquitectos autores.

Este Estudio de Detalle es propiedad del autor del encargo y de los arquitectos autores del mismo, quienes, de acuerdo con la legislación vigente, podrán introducir las modificaciones que consideren pertinentes, así como legalizar, mediante la oportuna modificación de la licencia municipal, todas aquellas modificaciones que puedan juzgar procedentes.

El presente documento, texto escrito y documentación gráfica, es copia del original redactado por los arquitectos. Su utilización total o parcial, cualquier reproducción o cesión a terceros requiere la previa autorización de los autores, siendo legal cualquier modificación unilateral del mismo.

ARQUITECTO	NÚMERO COLEGIADO			
	Cantabria	Asturias	Castilla	Madrid
Sobrellano Arquitectos	9201	-	-	-
Luis Pérez Pérez-Camarero	194	802	1243	3287
Rosa María Andrés Pérez	1536	1266	-	-

1.3.- Datos del emplazamiento.

La parcela objeto de estudio se encuentra en el Parque de Sobrellano, perteneciente al término municipal de Comillas.

Se trata de una finca de forma irregular alargada, delimitada al Norte por vial público, y al Este, Sur y Oeste por fincas particulares.

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

1.4.- Justificación de su conveniencia y procedencia de la solución adoptada.

La ficha correspondiente del catálogo de Fincas y Jardines a Conservar exige la ordenación de volúmenes de la nueva edificación mediante Estudio de Detalle.

El área de movimiento de la parcela viene definida por los retranqueos obligatorios a viales y colindantes. La edificabilidad y el número de plantas están igualmente determinadas.

1.5.- Estudio comparativo de la edificabilidad resultante.

La edificabilidad de la parcela no se modifica con la delimitación de alineaciones propuesta.

1.6.- Descripción de alineaciones y rasantes.

Las alineaciones vienen definidas en este Estudio de Detalle de la siguiente manera:

5 metros a cierre de parcela.

5 metros a colindante.

El área de movimiento resultante se representa en la documentación gráfica.

En este Estudio de Detalle no se modifican las rasantes de la parcela.

1.7.- Planeamiento y Ordenanzas que le afecten.

Este solar atiende a las condiciones urbanísticas establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Comillas, aprobado con fecha 30 de junio de 2008, BOC 171 de 3 de septiembre de 2008.

La parcela objeto de este proyecto se encuentra clasificada como suelo urbano y regulada por la Ordenanza "Zona Residencial F".

La gestión pormenorizada viene establecida en la ficha 14 del Catálogo de Fincas y Jardines a Conservar.

Parámetros urbanísticos:

Número plantas: B + I

Tipología: Edificio aislado.

Edificabilidad máxima: 200 m².

1.8.- Normativa de aplicación.

Este documento atiende a las determinaciones establecidas en:

Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Artículo 61. Estudios de Detalle.

Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Comillas, BOC 171 de 3 de septiembre de 2008. Artículo 6.2.5. Estudios de Detalle.

ÍNDICE DE PLANOS

1. Plano de situación de parcela.

Contra la citada resolución aprobatoria del estudio de detalle, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía del ayuntamiento de Comillas, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda si se refiere a cuestiones relacionadas en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, si se refiere a las cuestiones relacionadas en el artículo 10 del mismo texto legal.

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

Ambos plazos deben computarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Comillas, 28 de enero de 2011.

El alcalde en funciones,
Fernando Herrera Coballes.

[2011/1657](#)

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2011-2044 *Concesión de licencia de primera ocupación de 46 viviendas en Bº La Rañada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 28 de enero de 2011, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación.

- Promotor: "Promociones Basáñez Anaiak, S. L."
- Uso: 46 viviendaS (bloque 2).
- Dirección de la vivienda: Barrio La Rañada (El Bosque).

RECURSOS

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "BOC" del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Entrambasaguas, 7 de febrero de 2011.

El alcalde,
Rosendo Carriles Edesa.

2011/2044

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2010-14669 *Información pública del expediente de obras de cierre y limpieza de parcela sita en Bº La Braña. N.R.S. 3120.*

Obras de cierre y limpieza de parcela sita en zona de protección del dominio público marítimo terrestre.

De conformidad con los art. 27.2 de la ley 2/2004 de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, y art. 116.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por doña María Luisa Serrano Caviedes, para llevar a cabo el cierre y la limpieza de parcela sita en el bº La Braña, dentro de la línea de protección del dominio público marítimo terrestre, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 21 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Julián Vélez González

2010/14669

CVE-2010-14669

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2011-1429 *Resolución por la que se otorga el permiso de investigación "Covadonga-2", 16654.*

La Dirección General de Industria -Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.

Número: 16654

Nombre: "Covadonga-2"

Recurso: Caliza, arenisca, pizarra y otros recursos de la Sección C).

Superficie: 16 cuadrículas mineras.

Términos: Puente Viesgo, San Felices de Buelna y Torrelavega.

Titular: "Canteras y Derivados, S. A." (CADESA).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 28 de enero de 2011.

El director general de Industria,

Marcos Bergua Toledo.

2011/1429

CVE-2011-1429

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-1853 *Información pública del expediente de autorización para instalación de un centro de transformación en el río Nansa, en la Presa de Palombera, Herrerías. Expte. A/39/07799.*

Expediente: A/39/07799.

Peticionario: "Saltos del Nansa I, S. A. U."

C.I.F. nº: A 82205493.

Domicilio: Calle Cádiz, 10 - 6º B, 39002 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: río Nansa.

Punto de emplazamiento: Presa de Palombera.

Término Municipal y Provincia: Herrerías (Cantabria).

BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para la instalación de un centro de transformación en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Nansa, en la Presa de Palombera, término municipal de Herrerías (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Herrerías, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 7 de febrero de 2011.

El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2011/1853

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-2178 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de fábrica de leche en La Serna de Iguña. Expte. A/39/07955.*

Peticionario: "Andros La Serna, S. L."
C.I.F. número: B 09496811.
Domicilio: 39450 - La Serna de Iguña (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Río Besaya.
Punto de emplazamiento: La Serna de Iguña.
Término municipal y provincia: Arenas de Iguña (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la ampliación de la fábrica de leche mediante la construcción de una cámara frigorífica, en La Serna de Iguña, término municipal de Arenas de Iguña (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 11 de febrero de 2011.
El secretario general,
P.D. el jefe de Servicio de Cantabria,
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2011/2178

CVE-2011-2178

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-2302 *Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras en proyecto "Saneamiento de la margen derecha del río Llerana-Coterillo (fase I), con afección a los ríos Llerana y Rubí, en Llerana, término municipal de Saro". Expte A/39/07848.*

Peticionario: Ayuntamiento de Saro.

C.I.F. número: P 3908100E.

Domicilio: Barrio La Magdalena, Llerana 39639 - Saro (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Ríos Llerana y Rubí.

Punto de emplazamiento: Llerana.

Término municipal y provincia: Saro (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para ejecución de las obras incluidas en el proyecto "saneamiento de la margen derecha del río Llerana-Coterillo (fase I), con afección a los ríos Llerana y Rubí, en Llerana, término municipal de Saro (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Saro, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de febrero de 2011.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2011/2302

CVE-2011-2302

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2011-2029 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acta de la Comisión Mixta de seguimiento del convenio colectivo de "Comisiones Obreras de Cantabria".*

Código de Convenio número 39001902011994.

VISTO el texto del acta de la Comisión Mixta de seguimiento del convenio colectivo de COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA en materia de revisión salarial, suscrita en fecha 25.01.2011, por una parte por los designados por la dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra, por la representación legal del personal, en representación de los trabajadores; y de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, así como el artículo 2 del Decreto 60/2010, de 23 de septiembre, por el se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/08, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

SE ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como su depósito.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de febrero de 2011.
El director general de Trabajo y Empleo,
Tristán Martínez Marquínez.

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

ACTA

En Santander, el 25 de enero de 2010, se reúnen las personas relacionadas a continuación, componentes de la dirección y el Comité de Empresa de CC OO de Cantabria, que constituyen la Comisión Mixta.

ASISTEN:

Por la dirección de CC OO de Cantabria:

- Javier DIEGO CAYÓN
- José Antonio VELASCO CRESPO

Por el Comité de Empresa de CC OO de Cantabria:

- José Ángel PEÑA MIYAR
- Víctor GÓMEZ LÓPEZ

El objeto de la reunión consiste en firmar las tablas salariales definitivas para 2010 que sufren un incremento del 3,5% con respecto a las definitivas del año 2009.

Cumpliendo con lo estipulado en el art. 17 del Convenio Colectivo, la Comisión Mixta acuerda un incremento salarial para el año 2011 del 1,5%, teniendo en cuenta que el 1% se correspondería con el IPC previsto y el 0,5% con el incremento sobre el IPC real pactado en dicho artículo.

Se acompaña como Anexo las mencionadas tablas.

En Santander, a 25 de enero de 2011



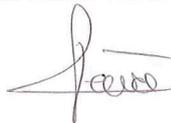
Fdo. Javier DIEGO CAYÓN



Fdo. José Antonio VELASCO CRESPO



Fdo. Víctor GÓMEZ LÓPEZ



Fdo. José Ángel PEÑA MIYAR

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

TABLA SALARIAL CC.OO CANTABRIA

SALARIO MES

CATEGORÍA	AÑO 2008 (Definitivas)	AÑO 2009 (Definitivas)	AÑO 2010 (Definitivas)	AÑO 2011 (Provisional 1,5%)
Titulado Superior Nivel 1	1.922,84 €	1.961,30 €	2.029,94 €	2.060,39 €
Titulado Superior Nivel 2	1.657,97 €	1.691,13 €	1.750,32 €	1.776,57 €
Titulado Superior Nivel 3	1.477,89 €	1.507,45 €	1.560,21 €	1.583,61 €
Titulado Medio	1.300,54 €	1.326,55 €	1.372,98 €	1.393,57 €
Técnico Prevención	1.217,64 €	1.241,99 €	1.285,46 €	1.304,74 €
Técnico en Ofimática	1.203,23 €	1.227,29 €	1.270,25 €	1.289,30 €
Administrativo	1.203,23 €	1.227,29 €	1.270,25 €	1.289,30 €
Auxiliar Administrativo	1.015,96 €	1.046,44 €	1.083,06 €	1.099,31 €
Agente Extensión	1.015,96 €	1.046,44 €	1.083,06 €	1.099,31 €
Subalterno	864,65 €	890,59 €	921,76 €	935,59 €






2011/2029

CVE-2011-2029

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

CVE-2011-913 *Resolución de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre "Cocolín".*

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre "Cocolín", formulada por don Arturo Estrada González, al amparo del Decreto 9/99, de 5 de febrero.

Examinada la documentación exigida en el mismo y el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para ser reconocida como Escuela de Tiempo Libre para Educadores de la Juventud y la Infancia.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2, apartado 4 del citado Decreto.

DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente la Escuela de Tiempo Libre "Cocolín", sita en la Bº La Fuente, 733 de Tanos - Torrelavega (Cantabria).

Segundo: Autorizar la impartición por dicha Escuela de los tres niveles formativos previstos en el artículo 4 del Decreto 9/99, de 5 de febrero, con sujeción al cumplimiento de los plazos y disposiciones exigidas en el mismo, Director, Monitor y Auxiliar de Tiempo Libre.

Tercero: Acordar su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre para Educadores de la Juventud y la Infancia, de la Dirección General de Juventud del Gobierno de Cantabria

Cuarto: Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde su notificación

Santander, 18 de enero de 2011.

La directora general de Juventud,
Eugenia Gómez de Diego.

2011/913

CVE-2011-913

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-2049 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario en Novales.*

Por "Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S. L." (don Valentín Pardo García) se ha solicitado licencia municipal para la instalación de la actividad de garaje comunitario para 12 viviendas, en Novales, Barrio El Castruco número 191-C, de este municipio.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo, 8 de febrero de 2011.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2011/2049

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2011-2227 *Información pública de solicitud de licencia para actividad de industria de despiece de productos cárnicos en Guarnizo.*

Don Francisco Javier García Odriozola, en representación de "Industria Tripera del Norte, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de despiece de productos cárnicos ubicada en el polígono industrial de Guarnizo, parcela 79 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 14 de febrero de 2011.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2011/2227

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2011-1969 *Citación para notificaciones catastrales. Expte. 00043719.39/09.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación por el servicio de correos, a la /s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quines no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas municipales.

En virtud de la anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: notificación catastral expedientes 902.

Numero de expediente:00043719.39/09

Apellidos y nombre o razón social: ENERGIE BAU SYSTEM ESPAÑA S. L.

UR.Bahia de Pedreña 1 Esc:D Planta BJ: B.

39130. MARINA DE CUDEYO.

Polanco, 8 de febrero de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/1969

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2011-1313 *Información pública de solicitud de licencia para restaurante asador en c/ Epifanio Sánchez Mateo 20.*

Por "Valentín y Guadalupe, S. L." (CIF B39624341) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Restaurante Asador en la calle Epifanio Sánchez Mateo, 20 de esta Villa de Potes.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 17/2006, de 11 de noviembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria y el artículo 69 y siguientes del Decreto 19/2010 de 18 de marzo por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la citada ley, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan examinarlo y formular en su caso las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Potes, 25 de enero de 2011.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

[2011/1313](#)

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2011-1591 *Información pública de licencia de actividad de nave ganadera en Puentenansa.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a trámite de información pública el expediente promovido por don Francisco Javier García Díaz, para la actividad de "nave ganadera", en Puentenansa (Rionansa).

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación pueden hacer las alegaciones pertinentes.

Rionansa, 1 de febrero de 2011.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

2011/1591

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-2335 *Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de bar-cafetería y tienda de alimentación en c/ San Fernando 34-bajo.*

Doña Beatriz Malo Macaya ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local con destino a bar-cafetería y tienda de alimentación situado en calle San Fernando, nº 34, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, c/Los Escalantes, nº 3.

Santander, 20 enero de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/2335

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-1514 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de supermercado. Expte. 17/10.*

Por parte de "Semart Ac Group, S. A." (Rep. doña Victoria Vega Berisa) ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente nº 17/10, para la instalación de un Supermercado Lupa en edificio comercial, ubicado en la parcela 1 del Plan Parcial de Coteríos II, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la c/ Serafín Escalante, nº 3 (plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 28 de enero de 2011.

La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/1514

CVE-2011-1514

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

CONCEJO ABIERTO DE CASTRO CILLORIGO

CVE-2011-2279 *Aprobación inicial y exposición pública de las ordenanzas de pastos de Monte 93 "Mata Otero" y otros.*

La Junta Vecinal de Castro, en sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Pastos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el texto íntegro de dicha Ordenanza quedará expuesto en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana sometido a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la CCAA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período, los interesados podrán dirigirse a las Secretaría de la Junta Vecinal para acceder al expediente administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado Definitivamente dicho Acuerdo.

Bedoya, 8 de febrero de 2011.

Pilar Verdeja.

[2011/2279](#)

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

CONCEJO ABIERTO DE LEBEÑA

CVE-2011-2280 *Aprobación inicial y exposición pública de la ordenanza de pastos de Monte 90 "Poda".*

La Junta Vecinal de Lebeña, en Concejo Abierto 19 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Pastos, y por la Junta Vecinal de Bedoya, en Concejo Abierto celebrado el día 28 de noviembre de 2010 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el texto íntegro de dicha Ordenanza quedará expuesto en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana sometido a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la CCAA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período, los interesados podrán dirigirse a las Secretaría de la Junta Vecinal para acceder al expediente administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cillorigo de Liébana, 31 de enero de 2011.

El presidente J.V. Bedoya,
Daniel Alles.

El presidente J.V. Lebeña,
Alfonso Díaz.

2011/2280

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-2160 *Notificación de auto de aclaración en procedimiento de demanda 327/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000327/2010 a instancia de don Agustín García Gómez, don José Agustín García López y don Guillermo Ruiz Castañesa frente a "Talleres y Montajes Josmar, S. L.", en los que se ha dictado sentencia en fecha 24/01/2011, cuyo dispongo dice así:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo rectificar la sentencia de fecha 24/01/2011 en el sentido de sustituir en el hecho probado primero los salarios indicados por los siguientes:

Don Agustín García Gómez: 48,00 euros.

Don José Agustín García López: 64,10 euros.

Don Guillermo Ruiz Castañeda: 49,64 euros.

Así lo pronuncio, mando y firmo: Don Carlos de Francisco López, magistrado titular del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Talleres y Montajes Josmar, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de febrero de 2011.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/2160

CVE-2011-2160

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-2172 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 411/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000411/2010 a instancia de doña Rebeca Ibáñez Ruiz, doña Graciela Díez Mencía y doña Gema Martín Revilla frente a "Tris Darudama, S. L." y doña M.^a Luisa Rotaeché González, en los que se ha dictado sentencia en fecha 7/02/2011 cuyo dispongo dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Rebeca Ibáñez Ruiz, doña Graciela Díez Mencía y doña Gema Martín Revilla contra "Tris Darudama, S. L." y doña M.^a Luisa Rotaeché González, condeno a las demandadas a abonar solidariamente a las actoras las cantidades siguientes:

- Doña Rebeca Ibáñez Ruiz: 1.798,93 euros.
- Doña Graciela Díez Mencía: 1.517,38 euros.
- Doña Gema Martín Revilla: 1.517,38 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000034041110, más otros 150 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Tris Darudama, S. L." y doña M.^a Luisa Rotaeché González, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de febrero de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/2172

CVE-2011-2172

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-2173 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 404/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 404/2010 a instancia de don Esteban Valverde Gómez frente a Fogasa y "CEM Comunicaciones, S. A.", en los que se ha dictado sentencia en fecha 7 de febrero de 2011 cuyo dispongo dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Esteban Valverde Gómez contra "CEM Comunicaciones, S. A.", condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 1.552,69 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "CEM Comunicaciones, S. A.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de febrero de 2011.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/2173

CVE-2011-2173

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-2175 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 483/2009.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 483/2009 a instancia de don Israel Delgado Castañeda frente a "Esprotec, S. C.", don Óscar Verdeja Pérez, don Crispulo Ruiz Ortiz y Fogasa, en los que se ha dictado sentencia en fecha 7 de febrero de 2011 cuyo dispongo dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Israel Delgado Castañeda contra "Esprotec, S. C.", don Óscar Verdeja Pérez, don Crispulo Ruiz Ortiz, condeno a los demandados a abonar solidariamente al demandante la cantidad neta de 4.253,93 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000034048309, más otros 150 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Esprotec, S. C." en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de febrero de 2011.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/2175

CVE-2011-2175

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-2177 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 657/2010.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000657/2010, a instancia de MARÍA LUJÁN ROMERO frente a MÉTODO MULTIMEDIA, S C., ÓSCAR MOLINA ONTIVERO, LARA FERNÁNDEZ GIRÓN y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 31 1 2011 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el FOGASA frente a la demanda formulada por doña MARÍA LUJÁN ROMERO contra MÉTODO MULTIMEDIA, SOCIEDAD CIVIL (socios: Óscar Molina Ontivero y Lara Fernández Girón), siendo parte el propio FOGASA, declaro la incompetencia del orden jurisdiccional social para conocer de la mencionada demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Y para que sirva de notificación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a MÉTODO MULTIMEDIA, S C., ÓSCAR MOLINA ONTIVERO y LARA FERNÁNDEZ GIRÓN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de febrero de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/2177

CVE-2011-2177

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-2179 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 0000029/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,
Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000029/2010, a instancia de ISABEL GÓMEZ RUIZ, NERY EULOGIA MANCILLA CORIMANYA y KETHY ROCÍO CORTÉS LUNA frente a HOSTELERÍA CIFESA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, S. L., en los que se ha dictado auto de fecha de 10-02-2011 del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de 17-11-10 en los siguientes términos:

«FALLO

Que ESTIMANDO íntegramente la demanda formulada por D./D.^a ISABEL GÓMEZ RUIZ, NERY EULAGIA MANCILLA CORIMANYA Y KETHY ROCÍO CORTÉS LUNA contra HOSTELERÍA CIFESA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, S. L., DEBO CONDENAR Y CONDENO a la demandada a abonara:

ISABEL GÓMEZ RUIZ: 2.717,96 euros.

NERYEULAGIA MANCILLA CORIMANYA: 1.910,81 euros.

KETHY ROCIO CORTES LUNA: 3.654,38 euros.

Cantidades incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.»

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, nº 38550000650029/10, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HOSTELERÍA CIFESA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de febrero de 2011.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/2179

CVE-2011-2179

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-2180 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 0002033/2010.*

DOÑA MARÍA FE VALVERDE ESPESO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despidos, con el nº 0002033/2010 a instancia de BASTASAR MARTÍNEZ MERINO y CARMELO MARTÍNEZ MERINO frente a PRODUCTOS CMG SA, en los que se ha dictado la cédula de fecha de FECHA, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. Secretaria Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA
PRODUCTOS CMG SA, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para 21 de marzo de 2011 a las 11:45 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL)
En Santander, a 11 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos a PRODUCTOS CMG SA, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de febrero de 2011.

La secretaria judicial,
M^a Fe Valverde Espeso.

2011/2180

CVE-2011-2180

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-2181 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 0000001/2011.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos no judiciales, con el nº 0000001/2011 a instancia de FEDERICO DEVESA VESGA, ENRIQUE CABALLERO ÁVILA, JUAN JOSÉ TEMPRANA SUTIL y FRANCISCO FRANCÉS RAMOS frente a CONTRATAS DE PINTURA DE CANTABRIA, en los que se han dictado resoluciones de fecha de 27/01/2011, del tenor literal siguiente:

AUTO

LA MAGISTRADO-JUEZ D^a. ELENA ANTÓN MORAN.
En Santander, a 27 de enero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por FEDERICO DEVESA VESGA, ENRIQUE CABALLERO ÁVILA, JUAN JOSÉ TEMPRANA SUTIL y FRANCISCO FRANCÉS RAMOS, se ha presentado demanda ejecutiva contra CONTRATAS DE PINTURA DE CANTABRIA solicitado el despacho de ejecución de la siguiente resolución procesal:

- Clase y fecha de la resolución: ACTA CONCILIACIÓN 29/01/2010
- Procedimiento en el que se ha dictado: EXPEDIENTE 218/10 DEL ORECLA

SEGUNDO.- El mencionado título es firme, sin que dentro del plazo de espera de veinte días, conste que la demandada CONTRATAS DE PINTURA DE CANTABRIA, haya dado cumplimiento a lo acordado.

TERCERO: Por diligencia de Ordenación de 18 de enero se requirió al demandante para que subsanare los defectos advertidos, habiéndolo verificado en tiempo y forma mediante escrito de fecha 19 de enero de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia conforme a lo previsto en el artículo 235.2 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL).

SEGUNDO.- La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC), y como título ejecutivo, no adolece de ninguna irregularidad formal.

TERCERO.- La ejecución de las sentencias firmes, así como los actos de conciliación (art. 68 y 84.5 LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio,

CVE-2011-2181

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, conforme establece el artículo 237 LPL.

CUARTO.- Ha transcurrido el plazo de espera establecido en el artículo 548 LEC y la demanda ejecutiva reúne los requisitos del artículo 549.2 LEC por tanto, concurren los presupuestos procesales para el despacho de ejecución.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 551, 571 y 575 LEC, resultando del título ejecutivo el deber de entregar una cantidad de dinero líquida, procede dictar auto conteniendo la orden general de ejecución y el despacho de la misma por la cantidad reclamada en la demanda ejecutiva, incrementada provisionalmente para intereses de demora y costas conforme a lo previsto en el artículo 249 LPL, que no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de FEDERICO DEVESA VESGA, ENRIQUE CABALLERO ÁVILA, JUAN JOSÉ TEMPRANA SUTIL y FRANCISCO FRANCÉS RAMOS, como parte ejecutante, contra CONTRATAS DE PINTURA DE CANTABRIA, como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 11860,87 en concepto de principal más 1186,09 en concepto de interés de mora e intereses y costas que puedan devengarse durante la ejecución.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el Secretario, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la Magistrado-Juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

DECRETO

SRA. SECRETARIA JUDICIAL

D^a. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 27 de enero de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. - En las presentes actuaciones se ha dictado auto conteniendo la orden general de ejecución a favor de FEDERICO DEVESA VESGA, ENRIQUE CABALLERO ÁVILA, JUAN JOSÉ

CVE-2011-2181

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

TEMPRANA SUTIL y FRANCISCO FRANCÉS RAMOS contra a CONTRATAS DE PINTURA DE CANTABRIA en los términos que se dan por reproducidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 235 LPL que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma establecida en la LEC para la ejecución de sentencias, con las especialidades previstas en esta LPL.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 551.3 LEC, que el Secretario judicial responsable de la ejecución, dictará decreto en el que se contendrá las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluido, si fuera posible el embargo de bienes, las de localización y averiguación de bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 LEC, así como el contenido del requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en los casos en que la ley establezca este requerimiento.

TERCERO.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones procesales o arbitrales que obliguen a la entrega de cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes según lo dispuesto en el artículo 580 LEC; las medidas de localización y averiguación de bienes se llevarán a efecto de inmediato, sin oír previamente al ejecutado ni esperar a la notificación del decreto dictado al efecto.

CUARTO.- Conforme al artículo 587 LEC, decretado el embargo procede adoptar inmediatamente las medidas de garantía o publicidad de la traba, expidiéndose de oficio los despachos necesarios, incluso el mandamiento de anotación preventiva de embargo, según lo previsto en el artículo 253 LPL.

QUINTO.- A efectos del embargo de bienes, salvo pacto entre acreedor y deudor, habrá de tenerse en cuenta la mayor facilidad de su enajenación y la menor onerosidad de ésta para el ejecutado; si resultase imposible o muy difícil la aplicación de este criterio se embargarán los bienes en el orden establecido en el artículo 592.2 LEC, respetando lo dispuesto en los artículos 605 y siguientes del mismo texto legal en cuanto a bienes inembargables.

SEXTO.- El artículo 248 LPL dispone que si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos, o recabar de las entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por estos, si fuera preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Procede igualmente a tales efectos, recabar información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

SÉPTIMO.- Para dar cumplimiento al artículo 274 LPL, procede dar traslado al Fondo de Garantía Salarial para que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado, dentro del plazo máximo de quince días.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de FEDERICO DEVESA VESGA, ENRIQUE CABALLERO ÁVILA, JUAN JOSÉ TEM-

CVE-2011-2181

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

PRANA SUTIL y FRANCISCO FRANCÉS RAMOS, como parte ejecutante, contra CONTRATAS DE PINTURA DE CANTABRIA, como parte ejecutada, por la cantidad de 11.860,87 en concepto de principal más 1.186,09 que se prevén para hacer frente a los intereses ordinarios y moratorios vencidos y los intereses que en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banesto con nº 5071000064000111, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071000064000111, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONTRATAS DE PINTURA DE CANTABRIA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de febrero de 2011.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2011/2181

CVE-2011-2181